



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) Y LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN MATERIA DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Miguel Jiménez Gómez, Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, actuando en nombre y representación de esta Agencia, con domicilio en C/ Pablo Picasso s/n, 41018 Sevilla y C.I.F. Q- 9155006-A, nombrado por Orden del Consejero de Fomento y Vivienda de fecha 22 de septiembre de 2015 y en virtud del artículo 13 de los Estatutos de la Empresa aprobados por Decreto 113/91, de 21 de Mayo.

De otra, D. José Guadix Martín, Director General de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta institución, con domicilio en C/ San Fernando 4, 41004 Sevilla y C.I.F. Q-4188001-I con capacidad legal para la realización de este acto en virtud de su nombramiento de 8 de febrero de 2016 y de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobado por Real Decreto 233-2013, establece entre sus objetivos principales: la mejora de la calidad de la edificación y, en particular, la mejora de su eficiencia energética. Dentro de su programa de Regeneración y Renovación Urbana, al amparo del cual se han suscrito convenios con el Ministerio y Ayuntamientos, también se incluye como prioridad las obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental.

Además, el objetivo temático n.º 4 del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020, financia aquellas intervenciones en las que se priorice la mejora de la eficiencia energética en la edificación.

AVRA, dentro de la apuesta por una economía más modernizada y con mayor contenido tecnológico que requiere ir avanzando en el desarrollo de la investigación para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, está interviniendo en la rehabilitación del parque público residencial de su competencia con objeto de conseguir un mayor ahorro energético dentro de este sector que representa el mayor consumo energético.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



En algunas de estas actuaciones se registraron datos de consumo eléctrico, temperatura y humedad durante dos periodos: previo y posterior a la intervención, durante más de un año. También se han realizado ensayos de infiltración test blower-door, inspecciones termo gráficas y medición de transmitancia de la envolvente, antes y después de la ejecución de las obras. Con el fin de conocer la mejora objetiva que ha supuesto la intervención en estas viviendas, es necesario realizar un análisis y estudio detallado, comparativo, de los datos, para obtener unas conclusiones finales que permitan aplicar las soluciones más eficientes en futuras actuaciones en materia de rehabilitación energética de parque público de viviendas de Andalucía.

II.- Se desarrolla el presente Convenio Específico al amparo del Protocolo General de colaboración vigente, entre la Consejería de Fomento y Vivienda con la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2015, por el que se establece un acuerdo de cooperación institucional en asuntos de competencia e interés compartidos entre la Consejería de Fomento y Vivienda y la Universidad de Sevilla.

Entre las líneas de colaboración enumeradas en la estipulación segunda del mismo se encuentra la 6ª línea: *“Colaboración técnica y profesional: establece que la colaboración podrán ser actuaciones de planificación, gestión y ejecución material de proyectos, estudios de obras y actividades de carácter técnico o profesional.”*

III.- La estipulación tercera de dicho protocolo establece que la realización de las actuaciones, trabajos y estudios seleccionados se instrumentará a través de Convenios Específicos entre la Consejería de Fomento y Vivienda o sus entidades instrumentales y la Universidad.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Acuerdo específico es la colaboración en materia de análisis y tratamiento de datos para la mejora de la eficiencia energética de los edificios pertenecientes al parque público edificado andaluz, gestionados por AVRA, en los que se han realizados obras al amparo del Decreto Ley 1/2014 para el desarrollo de Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía cuyas obras se ejecutaron durante los años 2014 y 2015.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla se compromete a:

1. Presentar al Organismo los documentos técnicos con el contenido de los trabajos realizados y los resultados obtenidos.
2. Hacer difusión de los resultados obtenidos en la investigación en revistas científicas y congresos de reconocido prestigio de ámbito nacional e internacional. Citando explícitamente a la colaboración prestada por AVRA (alcance y contenido), a la que previamente habrá solicitado permiso para la difusión, así como citar a los técnicos colaboradores de la CFV, en los mismos términos que los técnicos colaboradores pertenecientes a la Universidad, en todas las difusiones o publicaciones que se hagan de los resultados obtenidos.

Obligaciones de AVRA

AVRA se compromete a:

1. Facilitar al grupo de investigación, sin exclusividad, cuanta información y datos sean necesarios para la realización del trabajo encomendado.
2. Compartir con el grupo de investigación los resultados de esta colaboración a los efectos de su publicación (citando a AVRA y colaboradores) con fines exclusivamente científicos y de transferencia.
3. Destinar a un técnico de enlace que se involucraría en el proceso en colaboración con el responsable del grupo de investigación.
4. Certificar la colaboración recibida del grupo de investigación.

TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Convenio de Colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

CUARTA.- VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente acuerdo se fija en tres meses a partir de la fecha de su firma, estableciendo como fecha límite el 30 de diciembre de 2016. Este acuerdo podrá ser ampliado de común acuerdo por ambas partes.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



QUINTA.- COORDINADORES

Con objeto de seguir y mantener el Acuerdo en su aspecto técnico se nombran como coordinadores:
Por AVRA: Dña. Elena Morón Serna, doctora arquitecta, Jefa de la Sección de Rehabilitación de Edificios.
Por la Universidad de Sevilla: D. Jose María Calama Rodríguez, director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación y el Prof. D. Carlos E. Rodríguez Jiménez, profesor titular de la citada Escuela.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente convenio, lo firman y se comprometen a ejecutarlo, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por AVRA
Fdo.: D. Luis Miguel Jiménez Gómez
Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



Por La Universidad de Sevilla
Fdo.: D. José Guadix Martín
Director General de Transferencia del Conocimiento